

que era servicio de Dios é del Rey excusar que cada año Pedrarias haçia regidores á sus criados é amigos en aquella cibdad, lo qual él sintió.

Demás de lo que está dicho, llevé una cédula para que el gobernador gobernasse solo sin los oficiales; y desta manera, aunque era en su favor, yo no la gané sino pensando quel gobernador era Lope de Sosa. Llevé otra para que los oficiales no tractassen, y otra para quel gobernador pusiesse las puntas y el toque, con que se quilataba el oro en quilatador, que diesse fianças: quel oro que quilatasse y en España paresciesse de menos ley, quel é sus fiadores lo pagarían. Llevé las ordenanças é fueros de la casa de la fundiçion; llevé merçed por quatro años para la tierra de la franqueça de los derechos del almoxarifazgo. Llevé más: quel primero año despues que yo llegasse, se pagasse el diezmo del oro de minas al Rey, y el segundo año despues el noveno, y el otro siguiente el octavo; é assi discurriendo, hasta quedar en el quinto. É otras merçedes é franqueças llevé para la tierra é pobladores della, que generalmente á todos fueron útiles é provechosas, é á mí solo dañosas; porque demás de no me aver dado nadie, para gratifiçion de mi trabaxo é gastos, un real ni valor dél, aunque, como en otras partes he dicho, fuy á Flandes, é gasté de mi hacienda la mayor parte, buscando el remedio de aquella tierra, como todo lo que yo hiçe era á propósito de la comunidad y de todos, ningun particular me lo agradesció. Antes de algunas cosas se resabieron el gobernador é oficiales, é todo el fructo que saqué, fueron muchos trabaxos é perder el tiempo é hacienda propria, como adelante se dirá, puesto quel gobernador é todos mostraron mucho contentamiento en aver yo tornado á la tierra é aver traydo tan señaladas merçedes para aquella cibdad é toda la provincia.

Mas cómo Pedrarias vido el tiempo dispuesto, é yo presenté aquellas cédulas é provisiones que he dicho, él decía maravillas en mi favor, loandó lo que avia hecho por aquella tierra: é por otra parte dixo á los oficiales que le perdonassen, quel no quisiera gobernar sin ellos; pero que yo avia traydo aquella cédula que lo prohibia, é la otra para que no tractassen. É lo uno é lo otro sintieron mucho, porque les era grand estorbo para sus cobdiçias, é se les quitaba el mando é grandes intereses de hacienda; pero disimularon é tuvieron su cuenta conmigo, para dañarme en lo que pudiesen.

Desde á pocos dias el gobernador acordó de yrse á Panamá á esperar al liçenciado Espinosa, alcalde mayor, que avia dos años que andaba en la costa del Sur con los navios de Vasco Nuñez, adquiriendo lo que podia, como hombre que se queria yr á España y no perseverar en la tierra.

Cómo yo ví quel gobernador se yba á la otra mar, híçele çierto requirimiento, dándole á entender que era despoblar aquella cibdad, dexándola él en tal tiempo; porque los oficiales se yban con él, y él y ellos con determinaçion de assentar en Panamá en la costa del Sur, é algunos dellos en el Nombre de Dios en essotra costa: é expresé muchas raçones, por las quales el gobernador no debia yr; pero no lo dexó de haçer por esso é llevó consigo al thessorero Alonso de la Puente, é al contador Diego Marquez, é al fattor Miguel Johan de Rivas. É porque el thessorero y el contador eran regidores del Darien, é no volviessen á aquella cibdad, dióles repartimientos de indios que los sirviessen en Panamá, ques ochenta leguas del Darien: é aquí se vido claramente quel gobernador queria despoblar el Darien, assi porque la avia ganado é poblado Vasco Nuñez, su yerno, á quien

avia degollado, como porque una vez que desde allí se avia querido yr Pedrarias á España, sin haçer residencia, el regimiento de aquella cibdad le detuvo. Y tambien se quiso yr á Panamá, por hallarse presente al recoger de los despojos, que esperaba que avia de traer el alcalde mayor de la costa del Sur, é porque en lo que su gobernacion tenia en estotra costa del Norte todo estaba hollado en lo que no avia flecheros (porque donde los avia, no le paresció ser á su propósito): é junto con esto se decía quel alcalde mayor y el capitan Badajoz avian ya vuelto á la otra costa con mucho oro. Assi que, por estas causas aprovecharon poco mis palabras ni las de otros muchos que decían lo mesmo.

Determinado de se yr, hiço una diligencia donosa, por manera de cumplimiento é abono suyo: é fué que aquel liçenciado Alarçonçillo, que avia ydo con el gobernador Lope de Sosa, híçole Pedrarias su alcalde mayor é teniente, é hiço pregonar residencia contra sí mesmo por treyn-ta dias en el Darien. La qual hiço á su plaçer, porque como se quedaba en el officio é haçia su juez á su teniente, todo aquello era publicar conçiencia, de lo qual muchos se reian, é ninguno que tuviesse quexa dél no le osó pedir nada.

Esta residencia fraudosa envió á la corte en tiempo que se aprovechó mucho della, porque en aquel tiempo el Rey, nuestro señor, no estaba en España, ni sus gobernadores en disposiçion de entender en mas de paçificar las Comunidades: en lo qual el reverendissimo Cardenal de Tortosa, que despues fué Papa Adriano, VI de tal nombre, y el condestable de Castilla don Inigo de Velasco, y el almirante de Castilla don Fadrique Enriquez, que eran los que gobernaban, importunados de doña Isabel de Bovadilla, muger de Pedrarias, é de un Francisco de Liçaur, su procurador, le enviaron comi-

sion al mesmo liçenciado Alarçonçillo, para que tomasse residencia al gobernador, su amo, é al liçenciado Espinosa, é á los que avian tenido cargo de justiçia por Pedrarias. En tanto que estas provisiones llegaban, estaban en Panamá el gobernador, y el thessorero, y el fattor; y en el Darien estábamos el contador Diego Marquez é yo, que era veedor, con nuestras mugeres, é por teniente Martin Estete, que era casado con una criada de su muger de Pedrarias, hombre de ninguna experiencia en letras ni en armas.

Poco tiempo antes desto avia salido del Darien el bachiller Diego de Corral por capitan con çierta gente, por mandado del gobernador, á paçificar é visitar la comarca á la parte del Abrayme é Çarunura é otras provincias; é de lo que hiço adelante se hará mençion.

Assi que, estando las cosas en este estado, vino á Panamá el liçenciado Espinosa con treyn-ta y tres mill pessos de oro é más, que avia avido de indios salteados é despojados por la costa del Poniente. Estos demás é allende de los otros veyn-te mill, que se ha dicho que tenían allí enterrados. Luego el gobernador envió á requerirnos al contador Diego Marquez é á mí, que estábamos en el Darien, que fuésemos á Panamá ó enviásemos nuestros tenientes, para que aquellos çinquenta é tantos mill pessos, con otros que por rescates é otros de las minas se avian allegado, se fundiessen é quintassen, é sus Magestades tomassen sus quintos é derechos, é lo restante se diesse á quien lo debia aver; y en espeçial fuy yo requerido (porque á mi cargo estaba la fundiçion, é tenia yo las marcas é cuños reales del oro, é á mi cargo era de cobrar los bienes del adelantado Vasco Nuñez de Balboa é sus consortes por la cámara é fisco) só çiertas protestaçiones, que contra mí protestó un procurador de Pedrarias. É viendo esto el contador Die-

go Marquez é yo, determinamos de yr á donde el gobernador estaba: é Diego Marquez fuésse de arrancada, é llevó su muger consigo, con determinación de no volver al Darien, é yo dexé la mia allí, non obstante que cada dia los veçinos se yban, porque el gobernador les prometia é daba indios de repartimiento é otros provechos á quantos dexaban aquella cibdad. É assi cómo otros la desamparaban, comencé yo á labrar é dexé la traça é dineros á mi muger para que hiciesse mi casa: é hízola tal, que ninguna hasta aquél tiempo avia en la Tierra-Firme como ella.

Con esto la cibdad tenia alguna esperanza, porque aunque los otros oficiales del Rey la avian desamparado, yo no lo avia hecho: é la cibdad me dió su poder, para que hiciesse sus negoçios con el gobernador.

Despues que llegué á Panamá, en mi pressencia se desenterraron los veynte mill pessos de oro de Paris, que el alcalde mayor avia traydo de su primero viage, quando dexó allí en guarda de esse oro al capitan Gonçalo de Badajoz con poca gente, é de temor de los indios lo avian sepultado. Este oro, é lo quel liçenciado traia, é lo que se avia sacado de las minas de Panamá é Capira é Juanaga por los veçinos del Nombre de Dios é Panamá, seria todo septenta mill pessos de oro.

En este tiempo llegó al Darien el Bartolomé Corral, perdido él é los que con él fueron, é aviendo hallado de paçes la tierra por donde anduvo, dexóla de guerra en virtud de sus letras é poca maña. Para la enmienda desso fué luego á entrar el teniente Martin Estete, é con çiertas canoas por agua: é hízolo muy peor, é cada uno dellos fué harta parte para el açamienot é rebelion de los indios é dessolacion de aquella cibdad, la qual en aquella saçon era la mayor é mejor poblacion que chripstianos tenian en la Tierra-Firme.

En este tiempo quel bachiller Corral y el teniente se dieron el mal recabdo que es dicho en el Darien, se fundió en Panamá el oro que es dicho; é assimismo el capitan Gil Gonçalez de Ávila, con el ardid de la venta del negrillo volteador, é parte que por el presçio del se le dió al gobernador en aquella armada, se acabó de despachar é siguió su descubrimiento; porque antes no pudo, assi porque los primeros navios que hizo en el rio de la Balsa se le pudrieron del sol é lluvia, é con los estorbos del gobernador, como porque si el negrillo no tomára, nunca de allí saliera.

En fin, año de mill é quinientos é veynte y dos, partió é fué la via del Ocidente, é descubrió lo que adelante se dirá; é poco antes yo me partí de Panamá para el Nombre de Dios, año de mill é quinientos é veynte y uno, é de allí para el Darien, por mar, en una caravela mia. É al tiempo de mi partida requerí al gobernador, en nombre del Darien, todo lo que me paresçió: é allí le dixé cómo á su causa aquella cibdad se perdia, é tomé mis testimonios contra él. É cómo le pessaba que aquestas cosas anduviessen por escripto, acordó de rogarme que quisiesse encargarme del Darien é su provincia, é tomasse la vara de su teniente; porque decía él que yo me daria tan buen recabdo, que la cibdad é toda la tierra se sosternia, é daba raçones para ello, porque él no podia quitarse al pressente de aquella mar del Sur. Yo no queria açeptar el cargo, assi porque me tenia por mas honrado con ser offiçial del Rey, que no con ser teniente suyo, como porque no queria yo tal cuydado: é dile por excusa que siendo offiçial del Rey, no avia de tener offiçio por él, é que caeria en alguna pena, pensando que servia mal en ello. Finalmente, rogándomelo él é otros, acordándome que aquella cibdad se despoblaria, é yo perderia mi hacienda, si no avia

quien della se doliesse, açepté el cargo, y el gobernador me lo mandó de parte de Sus Magestades, sin embargo de mis offiçios de veedor de las fundiçiones de aquella gobernación é regidor de aquella cibdad é receptor general de la cámara é fisco por Sus Magestades, é porque assi decía el gobernador que convenia al serviçio de Sus Magestades. É assi me lo dió firmado de su nombre, é yo lo açepté, porque tenia en el Darien mi muger é mi casa, é me avia allí heredado por mi mal, é porque assi lo tenia Dios ordenado.

En la hora que se me dió la provision, por la qual avia de gobernar aquella cibdad é ser capitan de aquella provincia, dixo Pedrarias á algunos que por mi mal avia tomado aquel cargo (é assi fué ello); porque mi condiçion de hombre libre no pudo comportar cosas feas é torpes, pues querer haçer justiçia entre gentes acostumbradas á estar sin ella é á mal vivir, no podia ser sin mucho riesgo de mi persona, en espeçial estando tan aparejada en el superior en la tierra la mala voluntad que contra mí tenia. Y aunque no ignoraba esso, por no ver perder la cibdad é mi casa é asiento, abaxé la cabeça, fiando en Dios, que es sobre todo, é volví al Darien, de donde avia salido en el mes de agosto: é volví un sábado nueve de noviembre del mesmo año de mill é quinientos é veynte y uno. É otro dia luego siguiente, que fué domingo, enterré á mi muger, que avia diez dias que estaba enferma: é con el dolor de pérdida tan triste para mí, transportado é fuera de

sentido, viendo muerta á mi muger, que yo amaba mas que á mí, estuve para perder el sesso; porque demás de tan dulce compañía, é ser mi desseo vivir en el estado matrimonial, como chripstiano, no era acostumbrado á las mançebas que mis veçinos tenian (é aun algunos duplicadas).

Este trabaxo mio plugo á los que me desamaban, porque como luego me puse con la vara de justiçia en castigar los pecados públicos (en que muchos avia envejesçidos), presto fuy aborresçido, porque no consentí que se pesasse carne los sábados, como hasta estonçes lo haçian é la comian: lo segundo mandé pregonar que no tuviesse ninguno mançeba pública, é como sabian que lo avia de castigar, se apartaron los que las tenian públicamente á pan é cuchillo: lo terçero quité los juegos é hiçe quemar públicamente en la plaça todos los naypes que avia en el pueblo: lo quarto, castigé las blasfemias: lo quinto, á un escribano tirano que robaba aquel pueblo, condenéle en çiertos quatro tantos é suspendíle del offiçio por un año. En cada cosa de las que prohibí, fuy constante en castigar los transgresores, é defendí que no se cargassen las indias, que se servian dellas los chripstianos como de asnos. É assi hiçe otras cosas, en que yo pensaba que servia á Dios é al Rey, é que eran en pró é utilidad del comun: é todo fué para mis trabaxos la yesca que los ençendió en las voluntades de los que me pusieron en la extremada nesçessidad, en que me ví.